



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025 - 2026

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

PERÍODO ANUAL DE SESIONES SEGUNDA LEGISLATURA 2025-2026

ACTA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

Fecha. 09-03-2026

Resumen de acuerdos:

- 1.1-** Debate y votación del predictamen recaído sobre los Proyectos de Ley **13675/2025-CR** “Ley que declara de interés nacional el establecimiento de un marco regulatorio para la gestión integral del ciclo de vida de calderas de uso productivo”, y **12868/2025-CR**, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la regulación en el diseño, fabricación, instalación, operación, mantenimiento y reemplazo de las calderas en la producción de bienes y servicios a nivel nacional”.

Aprobada por unanimidad (13)

Presidente:

En Lima, siendo las 10.00 horas, con 07 minutos, del lunes 09 de marzo de 2026, encontrándonos en sesión semipresencial en la Sala “Francisco Bolognesi”. Palacio Legislativo y virtual a través del programa Microsoft TEAMS,

Señor secretario técnico pase lista

se procederá a verificar el quórum.

Señor secretario técnico, pase lista:

con la presencia de los congresistas, 1.- Huamán Coronado Raúl 2.- Pazo Nunura José Bernardo 3.- Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia 4.- Camones Soriano Lady Mercedes 5.- Ciccía Vásquez Miguel Ángel 6.- Espinoza Vargas Jhaec Darwin 7.- Flores Ruiz Víctor Seferino 8.- Herrera Medina Noelia 9.- Marticorena Mendoza Jorge Alfonso 10.- Medina Hermosilla Elizabeth 11.- Portalatino Ávalos Kelly Roxana 12.-



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025 - 2026

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Rivas Chacara Janet Milagros 13.- Zeta Chunga Cruz María **(13)**) miembros titulares

Licencia. 1.- Córdova Lobatón María Jessica 2.- Varas Meléndez Elías Marcial 3.- Ventura Ángel Héctor José 4.- Sánchez Palomino Roberto Herber **(4)**) miembros titulares

Presidenta:

Contando con el quórum de reglamento, damos inicio a la **décima Sesión Ordinaria** de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

Despacho

Congresistas, damos cuenta que, como parte de la AGENDA para la presente sesión, se remitió a sus correos electrónicos la documentación recibidos y enviados, citación, agenda y predictamen.

Pasamos a la estación de informes:

Informes

Sí algún congresista desea intervenir para INFORMAR, puede solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma de Microsoft Teams.

Tiene la palabra el congresista **Jorge Marticorena** señor presidente para informa que vengo reuniéndome con los diversas asociaciones de pescadores que en su momento estará informando a su presidencia.

No habiendo otros informes, pasamos a la estación de Pedidos.

Presidente:

Si algún congresista tuviera algún PEDIDO, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma Microsoft TEAMS.

Pedidos

Tiene la palabra el congresista **Jorge Marticorena** presidente para solicitar que se me considere sustentar en la próxima sesión el Proyecto de **Ley N.º**



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025 - 2026

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

14074/2025-CR, que garantiza la continuidad del proceso de formalización de embarcaciones pesqueras artesanales inscritas en el marco del Decreto Legislativo 1392.

No habiendo más pedidos pasamos a la siguiente estación de **orden del día**

Presidente:

Primer punto:

5.1. Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 13675, “Ley que declara de interés nacional el establecimiento de un marco regulatorio para la gestión integral del ciclo de vida de calderas de uso productivo” y el proyecto de ley 12868/2025-CR “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la regulación en el diseño, fabricación, instalación, operación, mantenimiento y reemplazo de las calderas en la producción de bienes y servicios a nivel nacional”.

Secretario Técnico de lectura al predictamen por favor.

Señor presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa las siguientes iniciativas:

- **Proyecto de Ley N° 13675/2025-CR, Ley que declara de interés nacional el establecimiento de un marco regulatorio para la gestión integral del ciclo de vida de calderas de uso productivo**, iniciativa del congresista **Raúl Huamán Coronado**, integrante del Grupo Parlamentario “Fuerza Popular”.

- **Proyecto de Ley N° 12868/2025-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la regulación en el diseño, fabricación, instalación, operación,**



mantenimiento y reemplazo de las calderas en la producción de bienes y servicios a nivel nacional, iniciativa del congresista **Carlos Javier Zeballos Madariaga**, integrante del grupo parlamentario “Bloque Democrático Popular”.

Marco procesal y antecedentes parlamentarios:

- **El Proyecto de Ley No. 13675/2025-CR** ingresó al área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 07 de enero de 2026 y fue remitido a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como primera y única comisión dictaminadora el 07 de enero de 2026 para su estudio y dictamen.

- **El Proyecto de Ley No. 12868/2025-CR** ingresó al área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 17 de octubre de 2025 y fue remitido a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como primera y única comisión dictaminadora el 20 de octubre de 2025 para su estudio y dictamen.

a) Diagnóstico del problema

En el Perú, se viene contemplando desde hace un buen tiempo, una problemática recurrente, la cual es generada por la carencia de un marco normativo unificado y vinculante, a lo que se le adiciona la ausencia de un control estatal especializado sobre las calderas industriales, esto, genera un alto riesgo de accidentes catastróficos que amenazan directamente la vida, la salud, la propiedad y la estabilidad económica del país. Esta actividad, es considerada intrínsecamente peligrosa, ya que, el uso de altas presiones y combustibles inflamables ha demostrado ser susceptible a fallas humanas y técnicas.

El diagnóstico de fallas operativas -a la fecha actual- es claro: los accidentes más comunes provienen del bajo nivel de agua (49% de los casos en análisis de referencia) y de la operación o mantenimiento deficientes (35.7%), las mencionadas deficiencias se manifiestan en problemas como la corrosión y las incrustaciones por el mal tratamiento del agua, lo que reduce la vida útil de los equipos y aumenta el riesgo de explosiones. Además, se suma el riesgo para la

salud del personal por la inhalación de gases tóxicos, como el monóxido de carbono, especialmente en condiciones de ventilación deficiente.

b) Justificación de la propuesta

La propuesta legislativa 13675/2025-CR y 12868/2025-CR pretenden abordar la solución al problema diagnosticado a través de una articulación normativa del Poder Ejecutivo.

La principal justificación del proyecto es la protección de la vida, la salud y la integridad física de los operadores, trabajadores y de la población en general. Y es que, en el marco de una dispersión normativa y ante la falta de personal calificado, la iniciativa legislativa propugna ser considerada como una medida imperativa para reducir el riesgo de accidentes fatales como explosiones, quemaduras e intoxicaciones. Además, se justifica por la necesidad de asegurar la competitividad y la productividad del sector industrial nacional, que se ve afectado por la informalidad, el uso de equipos obsoletos y los costos derivados de fallas operacionales y detenciones de planta.

OPINIONES RECIBIDAS DEL PROYECTO DE LEY 12868/2025-CR

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Colegio de Ingenieros del Perú ha emitido la Carta N.º 0654-2025-2027/CIPCN/DN, de fecha 29 de octubre de 2025, en la cual se señala que las calderas industriales representan aproximadamente el 46 % del consumo energético de la industria y son responsables de cerca del 47 % de las emisiones de CO₂ del sector productivo.

Se advierte, asimismo, que una parte significativa de estos equipos opera con tecnologías obsoletas, caracterizadas por su baja eficiencia energética y altos niveles de emisiones contaminantes, situación que demanda una intervención urgente del Estado.

Análisis constitucional y legal – Justificación objetiva



Normas declarativas

La comisión de producción, micro y pequeña empresa y cooperativas considera oportuno ratificar su postura en cuanto a que el impacto de las leyes declarativas en el bienestar social es fundamental y es que justamente, es éste el instrumento idóneo para abordar la importancia y utilidad de los fines que persigue, dado que los parlamentarios no pueden proponer iniciativas que impliquen gasto público ni tengan injerencia directa en la gestión del Estado, las leyes declarativas se convierten en una herramienta esencial para llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre problemáticas específicas en diversas provincias y distritos del país.

Al declarar una determinada intervención como de interés nacional y necesidad pública, estas normas buscan motivar al Ejecutivo a actuar. Para ello, es necesario considerar el análisis jurídico realizado por otro organismo del mismo Poder Ejecutivo: el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), que ha abordado el carácter y la validez de estas normas, precisamente, en la Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR1 , emitida el 12 de junio de 2018 por la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del MINJUSDH, se establece que las leyes declarativas emitidas por el Congreso de la República poseen un carácter excepcional. A diferencia de las normas tradicionales, que establecen una relación directa entre un supuesto y su consecuencia jurídica, las normas declarativas no generan obligaciones legales para el Poder Ejecutivo. En otras palabras, no tienen impacto económico en el presupuesto estatal, ya que no imponen acciones obligatorias.

Argumento de viabilidad de la norma: Perspectiva Nacional

La viabilidad del proyecto de ley debería ser considerada es alta, debido a que

¹ Perea Flores, Alexis. Informe Temático N.º 52/2021-2022. Sobre la naturaleza de las Leyes Declarativas. Informe Legal 036-2013-JUSDNAJ y Consulta Jurídica 024-2018-JUS-DGDNCR. Lima, 19 de noviembre de 2021.



el presente Proyecto de Ley se fundamenta y se halla en plena consonancia con la Constitución Política del Perú, sin contravenir los principios rectores del Régimen Económico (Título III, Capítulo I, Artículos 2º, 58º, 59º y 60º), siendo que su objetivo primordial es la de optimizar las capacidades del Estado mediante la articulación de un marco normativo de carácter vinculante, que permita la regulación técnica y administrativa de las condiciones laborales.

Conclusión y recomendación

Por lo que se ha expuesto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de acuerdo con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 13675/2025-CR y 12868/2025-CR con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO REGULATORIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CICLO DE VIDA DE LAS CALDERAS DE USO PRODUCTIVO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el establecimiento de un marco regulatorio para la gestión integral del ciclo de vida de las calderas de uso productivo, que comprende las fases de diseño, fabricación, instalación, operación, mantenimiento y reemplazo, con el fin de proteger la vida y la integridad de las personas, la propiedad y el medioambiente. Para tal efecto, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Salud y del Ministerio del Ambiente, junto con el Instituto Nacional de Defensa Civil, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial, el Instituto Nacional de Calidad y los



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025 - 2026

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

gobiernos locales y gobiernos regionales, coordinan en el marco de sus respectivas competencias, contando con la participación del Colegio de Ingenieros y de Arquitectos del Perú.

Dese cuenta.

Sala de Comisión

Lima, 09 de marzo de 2026

PRESIDENTE:

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma Microsoft TEAMS.

PARTICIPACIÓN DE CONGRESISTAS

PRESIDENTE:

No habiendo otras intervenciones, se procede a votar.

Señor secretario técnico someta a votación nominal:

con la presencia de los congresistas 1.- Huamán Coronado Raúl 2.- Pazo Nunura José Bernardo 3.- Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia 4.- Camones Soriano Lady Mercedes 5.- Ciccía Vásquez Miguel Ángel 6.- Espinoza Vargas Jhaec Darwin 7.- Flores Ruiz Víctor Seferino 8.- Herrera Medina Noelia 9.- Marticorena Mendoza Jorge Alfonso 10.- Medina Hermosilla Elizabeth 11.- Portalatino Ávalos Kelly Roxana 12.- Rivas Chacara Janet Milagros 13.- Zeta Chunga Cruz María **(13) APROBADO POR UNANIMIDAD**

HASTA ESTE PUNTO DE LA SESIÓN, PIDO DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA PARA EJECUTAR LO ACORDADO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Si no hay objeción de algún congresista, **SE DA POR APROBADA**, con la dispensa del trámite de su lectura, contando con el quórum correspondiente.

La dispensa ha sido aprobada por unanimidad/mayoría.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025 - 2026

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Si no hay más intervenciones, señores congresistas y NO habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10. horas, con 29 minutos



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2026 11:47:23-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2026 14:54:17-0500